

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: SERRUYA JOSE ELMO c/OTRAS (DNI Nº1.116.243 -Nº23.695.220) s/Ejecución Hipotecaria” - Expte Nº236 - Año:2013, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. Nº 658, (CUIT. 27-16483736-5), proceda a vender en pública subasta el día 28 de Octubre de 2014, a las 9.00 horas, o el día siguiente hábil si áquel resultara feriado por ante el Juzgado Comunitario de San José del Rincón.Pcia. SFe. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación sin base y al mejor postor.- (fs.111) Base: \$6.548,61 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho c/61 ctvos).UN INMUEBLE: Ubicado en la calle Constituyentes Nº2365 de esa ciudad de San José del Rincón.Pcia. SFe.-(fs.22) Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 12202 -Tomo Nº219 Par - Folio Nº 2401 -Dpto:La Capital, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el pueblo de San José del Rincón, Distrito del Departamento La Capital de esta provincia, la que en el plano especial de subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Raúl A. Cordini, en abril de mil novecientos cincuenta e inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la municipalidad de esta ciudad, bajo el número setecientos cincuenta y ocho, se determina como lote número nueve de la manzana letra “B” y mide diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de frente al este e igual contrafrente al Oeste, por cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie total de setecientos setenta y cuatro metros nueve mil novecientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al este, con calle Pública hoy Constituyentes número dos mil trescientos sesenta y cinco; al Oeste, con el lote dos; al norte, con el lote diez; y al sud, con el lote ocho, todos de la misma manzana y plano expresado, distando diecisiete metros cincuenta y tres centímetros de la intersección de la entrecalle Castañeda hacia el Sud.. (fs.92) Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de las demandadas -No registra Inhibición, si hipoteca en Primer Grado a favor de la actora inscripta al Tº 208 - Fº492 - Nº61372 - Dpto.10 - \$53.626 -fecha.14/06/12 - -Registra embargos de AUTOS:1) Nº52473 - \$73.310,59 -Fecha. 22/05/13 - (fs.101) A.P.I informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº10-16-00-735217/0008-1, adeuda periodo: 3/14, la suma de \$21,18 -Fecha:15/08/14- (fs.98) Municipalidad de San José del Rincón informa que adeuda por Tasa Gral de Inmueble Urbana la suma de \$509,03 - Fecha:13/08/14- (fs.102). Cooperativa de Aguas informa que adeuda la suma de \$168,00 -fecha: 14/8/14.- Informa el Sr. Juez en la constatación judicial efectuada en fecha:12/08/14-“... .nos constituimos en el domicilio de calle Constituyentes Nº2365 en el lugar fui atendida por la Sra. Anastasia Victoria Caceres, DNI. 01.116.243 quién manifiesta que vive en el inmueble con su hija Rosa María, su nieto Matías Maschio, su esposa con un bebé. El inmueble se encuentra perimetrado con rejas al frente, linderos con construcciones en ambos lados y al fondo con plantas. La casa es de material y consta de un comedor, dos dormitorios, un baño y un dormitorio que da al patio y pegado en frente una construcción. El baño es completo con cerámicas y la cocina también . Solo hay piso cerámico en la cocina comedor y en el baño, atrás hay un patio de aproximadamente de 20 mts x 15 mts. con árboles variados de la zona. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, consta de servicios de luz, agua potable. Se encuentra en la zona centrica de San José del Rincón.- CONDICIONES: Quién resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados a autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente titulo, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, Ley 11.287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Se hace saber que el estado del inmueble tal cual surge de las constataciones realizadas en autos. Informe en Secretaria y/o al Martillero-Tel.0342-4565814/155-474850-e-mail: soniadg@gigared.com Santa Fe, 16 de Octubre de 2014.Fdo. Dr. Adriana Lorena Benitez Secretaria.

\$ 792 244346 Oct. 20 Oct. 22

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez a/c, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: “Municipalidad de Santo Tomé c/Otra (DNI. Nº 2.838.714) s/Apremio” (Expte. Nº 188 año 2011), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula Nº 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 24/10/14 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 240,85 (avalúo

fiscal I.I. fs. 77), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 180,64 y si aún no los hubiere, Sin Base y al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 28.179 Folio 3111 Tomo 251 I Dpto. La Capital año 1965, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 1142 Parcela 10 Lote 10 sobre calle Monasterio entre Santa Fe y Cibils, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00 142627/0007-9, a nombre del demandado; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en el pueblo hoy ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Dante A. Prósperi y Ernesto P. Leonarduzzi en el mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número diez mil cuatrocientos sesenta y nueve, se designa como lote número Diez de la Manzana número Ocho y mide: diez metros de frente al Este, con igual contrafrente al Oeste, por un fondo de veinticuatro metros en sus lados Norte y Sud, lo que hace una superficie igual a doscientos cuarenta metros cuadrados; lindando: al Este, con calle pública sin nombre; al Oeste, con parte del lote siete; al Norte, con los lotes ocho y nueve y al Sud, con parte del lote once, todos de la misma manzana y plano de subdivisión expresado. Según título, el inmueble que por este acto se enajena, forma parte integrante de dos fracciones de mayor superficie; una determinada como lotes A.B. y C. y otra de forma irregular. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 18.842,79 al 11/01/13 (fs. 57) incluye TGI (en gest. Jud.) 1969-00/2010-08 \$ 14.191,62; TGI (en oficina) 2010-09/2012-12 \$ 2.155,08; TOS (en oficina) 2010-04-1/2012-05-2 \$ 613,36; TOS (en gestión jud.) 2006-03-1/2010-03-2 \$ 793,13; Mej. Ob. Ag. Cte. y Conex. Dom. (en gestión jud.) 2006-04 \$ 1.089,60; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-142.627/0007-9 Registra deuda al 25/01/13 \$ 480,67 (fs. 54). Embargos: Aforo 127.089 fecha 06/11/13 \$ 9.628,62; el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 22/09/14, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 21/04/14 por la Sra. Oficial de Justicia,... me constituí junto al martillero en el inmueble ubicado en calle Monasterio entre calles Santa Fe y Cibils. Conforme plano manzanero adjunto el inmueble se localiza en la Manzana 1142, Distrito Plan Director N° 7, Parcela 10 Lote 10. El mismo presenta una orientación Este. Sus medidas son 10,00 metros al frente por igual contrafrente al Oeste, con sus laterales de 24,00 metros. En el lugar pude constatar que se trata de un Lote Baldío, Libre de Mejoras y Ocupantes. En cuanto a su ubicación se localiza en el Barrio Villa Libertad. Si bien se encuentra alejado de la zona bancaria de la ciudad, dista a tres cuadras aproximadamente de calle Sarmiento, importante arteria que conecta con avenidas de la ciudad, en la que se localizan numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de quince cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos Estatales: Jardín N° 204 "Madre Teresa de Calcuta" y Escuela N° 1110 "Doctor Simón de Iriondo." Circulan las líneas de colectivos: "C" Bandera Azul Cementerio (Santo Tomé - Santa Fe). Servicios: La zona cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público y teléfono. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art. 63 inc. 1.1 Ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 29 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I. estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Notifíquese por cédula, al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, octubre 14 de 2014. Laura Botbol, secretaria.

S/C 244127 Oct. 20 Oct. 22

POR

PEDRO A. BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Coria Mario Rubén c/Otro s/Ejecutivo (Expte. 141/11)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro A. Búsico (CUIT N° 20-14558035-9), Mat. N° 435, venda en pública subasta la 2/12 parte indivisa del bien embargado en autos, el día 29 de Octubre 2014 a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Juzgado de Circuito n° 28 de Santo Tomé. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional \$ 3.344,60 de no haber postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes Sin Base y al Mejor Postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, y el saldo al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Serán a cargo del adquirente gravámenes de ley y deudas fiscales que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de subasta. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo

clavado, plantado y edificado, ubicado en el distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, de esta provincia, formada por los lotes números Diecisiete y Dieciocho del plano de subdivisión que cita el título, lotes que siendo unidos y adherentes entre sí forman una sola fracción que mide Veinte metros en sus costados Este y Oeste por treinta y ocho metros veinticinco centímetros en sus costados Norte y Sud, y linda: al Norte, con el lote diecinueve, al Sud, con el lote dieciséis y parte del cuatro, al Oeste con el doce y trece del plano citado y al este con terreno reservado a calle pública, mejoras: Según constatación se trata de una fracción de terreno sobre calle Corrientes, con orientación Este, calle de tierra de 20 mts. de frente por 38,15 mts. de fondo, sobre el mismo se hallan construidas dos viviendas, ocupando cada una de ellas 10 mts. de frente aproximadamente por el fondo de 38,25 mts. Una de las viviendas con ingreso por dicha calle Corrientes al n° 930 está ocupada por la Sra. Daniela Luna junto a su madre, propietaria del inmueble, su marido, dos hijos menores, y su abuela. Está compuesta de jardín al frente, con reja de hierro, construida en mampostería con revoque y de una planta, techos de chapa cielorrasos de machimbre, pisos cerámicos puerta de entrada de madera y el resto de chapa. Se compone de 2 dormitorios, baño completo, cocina comedor, con mesada precaria, amplio patio de tierra, galpón tipo garage, con piso de tierra, techo y una pared de chapas, y los laterales de mampostería sin revoques. La otra vivienda con ingreso por la misma calle Corrientes al n° 934, está habitada por la Sra. Natalia J. Paiva, junto a su hija y nietos menores, se compone de jardín delantero, con reja de hierro, la casa es de mampostería de ladrillo de una planta, techo de chapa de pisos de cemento y aberturas de chapa, una galería al frente con techo de chapa de 2 x 2 mts. aprox. Cochera precaria abierta, con techo de chapas sobre postes, cocina comedor, con cielorrasos de yeso, piso de cemento, en la cocina una mesada de mampostería con hacha de acero, con azulejos de revestimiento, una habitación tipo escritorio, con piso de mosaico y techo de telgopor, 3 dormitorios, con piso de cemento, dos con cielorraso de planchas de telgopor y el otro de machimbre, baño sin cielorraso, piso de mosaico colorado, una pared con azulejos hasta 1,5 mts. de altura aprox. El resto con revoques y sanitarios, lavadero, patio parte de cemento y el resto de tierra con una galería y asador. La zona cuenta con servicios de luz, alumbrado público, teléfono, pozo negro y agua por bombeador, sita en Barrio Simón de Iriondo a 6 cuadras aprox. de calle Sarmiento, y establecimientos educativos. Y arteria de paso de línea de transporte público de pasajeros, inscripto al Reg. Gral. al N° 29383 F° 2306- T° 456 I, del Dpto. La Capital. Partida Imp. Inmob. N° 10-12-00-142512/0000-I. Embargos: El de autos por \$ 75.000 del 10-7-12. Deudas: API (Imp. Inmob.) \$ 3.445,16 Munic. S. Tomé: \$ 3.625,07 (convenio impago) y \$ 987,52. Los títulos se encuentran agregados en copia simple a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Beatriz Forno, Juez a cargo; Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-4597376, Santa Fe. Santa Fe, 14 de Octubre de 2014. Dra. María del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 485 244060 Oct. 20 Oct. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Once, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge (Sta. Fe), a cargo del Señor Juez Dr. Tristán Regulo Martínez Secretaría Dra. Daniela G. Piazzi; y con relación a la causa: "Manasseri, Ariel Pablo y Otros c/Otro s/Incidente de Demanda de Apremio Expte. 164 año 2.013," que tramitan por ante el Juzgado de referencia, se ha dispuesto publicar Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados de estos Tribunales (Ley 11.287) en el término de ley y bajo los apercibimientos legales de rigor, anunciando la subasta judicial pública, a concretarse el día 26 de Noviembre de 2014 a las 10.30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora, si aquel resultare feriado, siempre por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Cañada Rosquín (Sta. Fe), por parte del Martillero Público David Boschi - Mat. N° 1929-B-179- C.U.I.T. N° 20-24918265-7; del bien inmueble que a continuación se transcribe: "Una fracción de terreno con lo clavado y plantado y adherido al suelo, parte de la manzana número 101 de este pueblo Cañada Rosquín Departamento San Martín. Que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero geógrafo Carlos V.G. Fiocca e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 86.824, se individualiza como Lote 9 (nueve). Se ubica a los treinta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina Oeste de su manzana hacia el Nor-Este. Se compone de Doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste e igual contrafrente al Sur-Este por Veintitrés Metros de fondo al Nor-Este y Sur-Oeste. Ocupa una superficie de Doscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindando al Nor-oeste, con calle Maipú, al Sur-Oeste con lote 11, al Nor-Este con lote 7 y al Sur-Este con el lote 10 todos del mismo plano." Su Dominio consta inscripto a nombre del ejecutado según informe producido por el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo aforo N° 062531; de fecha 16 de Junio de 2.014, siendo su Dominio Tomo 221 Impar Folio 85 N° 8054. Sección Propiedades del Departamento San Martín Tal bien raíz no registra hipotecas y su titular registral no se halla inhibido. Consta anotado respecto de tal propiedad únicamente embargo ordenado por este Juzgado y en la Causa objeto del

presente edicto; anotado en fecha 07 de Mayo de 2013 bajo aforo Nº 045175- Expte. 164/2013; por el monto de \$ 6.330,66 y en relación a su dominio antes citado. La A.P.I. de la Provincia de Santa Fe hace saber al 13/06/2014, que dicho bien raíz, se halla empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo Partida 12-06-00-162827/0009-6; ubicado frente calle Maipú S/N de Cañada Rosquín (S.F)-Zona Urbana; Teniendo Una Valuación-Fiscal, al objeto del precitado gravamen de \$ 103,36; en vinculación a su terreno, no informando valuación de mejoras. Y que el indicado al 13 de Junio de 2.014; adeuda por tal gravamen los siguientes conceptos: Año 2.010- Total y siempre entre Diferencia y Accesorios; \$ 86,17- Año 2011 Total \$ 75,92: año 2012 cuotas 1-2-3- y 4- \$ 64 año 2013- cuotas 1-2-3- y 4- \$ 52,98- año 2.014 cuotas 1 y 2 \$ 42,95; lo que hace un total de deuda por los precitados conceptos y a la fecha antes referenciada de \$ 322,02. La Comuna de Cañada Rosquín (S.F); Informe que a fecha 06 de Junio de 2014; dicha propiedad objeto de subasta y desde el mes de Enero de 2.009 al mes de Junio de 2.014 en concepto de Tasas por Servicios Públicos Urbanos adeuda tal inmueble adeuda la suma de \$ 8.861,16. La Cooperativa de Agua Potable Cañada Rosquín Ltda. A fecha 15 de Junio de 2.014, informa que tal Inmueble no posee deuda, para con tal organismo, en virtud que la vivienda existente en el mismo no posee conexión de agua potable. A fs. 60 a 61 de la causa, que ordena el presente Remate Judicial, consta agregado el Título de Propiedad-Escritural de Dicho Bien-Raíz;- Extendido ello por el Archivo de Protocolos Notariales de la ciudad de Santa Fe, en fecha 16 de Junio de 2.014. De la Constatación Judicial practicada por la Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Cañada Rosquín (S.F); en fecha 04 de Junio de 2.014 y en relación al inmueble motivo de la Subasta Judicial que ordena este Edicto; informa que tal bien se halla ocupado para vivienda por la Sra. Liliana Raquel Acuña D.N.I. Nº 24.055.951 y sus hijos Noelia Marisel Orona - D.N.I. Nº 37.580.271 e Ignacio Daniel Orona D.N.I. Nº 39.688.544 y que viven en ese bien en calidad de esposa e hijos del Sr. Orona, del que se encuentra separada de hecho desde septiembre de 2.006. Constatando, que el inmueble se encuentra ubicado frente calle Maipú de Cañada Rosquín (S.F); existiendo una casa en dicho bien, la que consta de las siguientes mejoras; un comedor, una cocina con instalación de agua fría, con agua de bombeador; dos dormitorios y un baño, con una galería semi-cerrada, con puertas y ventana de chapas; se llueve en los dos dormitorios y el baño. Todo en mal estado de conservación. Manifestando la señora Acuña que la casa fue escriturada en el año 2.001, estando casados. Tal inmueble saldrá a remate con la base de su valuación fiscal, que resulta de \$ 103,36. Y de no haber postores seguidamente se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien a partir de la toma de posesión excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Debiendo en todos los casos el adquirente, abonar en el acto de la subasta y en dinero en efectivo el 10% del importe de la compra y a cuenta del precio: con más la Comisión de Ley al Martillero, como el Impuesto Proporcional a la Compraventa e I.V.A. legal pertinente de corresponder. El comprador deberá conformarse con las constancias de autos, por lo que no se aceptará reclamo alguno por falta o insuficiencia de título. A los fines que hubiere lugar se transcribe la Providencia Judicial que ordena tal remate. San Jorge 22 Ago 2014. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, fíjase el 26/11/2014, a las 10,30 horas, o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare feriado, frente el Juzgado Comunitario de la localidad de Cañada Rosquín. Cumplimentado integralmente y firme el presente ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente publíquense edictos conforme se solicita, autorízase la confección de 300 volantes de propaganda y la publicidad radial peticionada. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C.- Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C, emplácese a los respectivos peticionante de las cautelares para que manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de ley. Todo bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Daniela G. Piazzo. Secretaria. Dr. Tristán Régulo Martínez Juez. San Jorge (S.F) 19 de Septiembre de 2.014.

\$ 3300 244020 Oct. 20 Oct. 22
